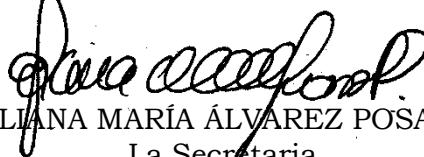




INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la sentencia dictada se encuentra debidamente ejecutoriada, con condena en costas a la parte demandada. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 9 de agosto de 2023


ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NUM. 0988

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARLENY ARÉVALO RESTREPO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS Y HEREDERA
DETERMINADA YOLANDA MARÍA MONROY FRANCO DEL CAUSANTE
NÉSTOR ARTURO MONROY OSORIO

INTEGRADOS: HEREDEROS DETERMINADOS EDINSON MONROY FRANCO
Y CARLOS ARTURO MONROY FRANCO DEL CAUSANTE NÉSTOR ARTURO
MONROY OSORIO

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2012-00297**-02

Palmira — Valle, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado declarará ejecutoriada la sentencia, fijará agencias en derecho la suma de \$4.221.320,00 a cargo del demandado y a favor del demandante correspondiente al 25% de las pretensiones favorables (Acuerdo 1887 de 2003) y ordenará la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. **Declarar** legalmente ejecutoriada la Sentencia núm. 0081 del 8 de agosto de 2023.

Segundo. **Fijar** por concepto de agencias en derecho la suma de \$28.299.461,00 a cargo de la parte demandada masa sucesoral del fallecido Néstor Arturo Monroy Osorio y a favor de la parte demandante Marleny Arévalo Restrepo.

Tercero. **Liquidar** las costas a que fue condenada la parte demandada masa sucesoral del fallecido Néstor Arturo Monroy Osorio y a favor de la parte demandante Marleny Arévalo Restrepo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENS


EINER NINO SANABRIA

JUZGADO SEGUNDO (2º)
LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado **No. 121** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha:
10/Agosto/2023
La Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (02º) LABORAL DEL CIRCUITO



PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

La suscrita Secretaría del Juzgado Segundo (02º) Laboral del Circuito de Palmira (Valle), procede a elaborar la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1º numerales 1º, 2º, 3º, y 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.
- ✓ Acuerdo 1887 de 2003.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a cargo del demandado masa sucesoral del fallecido Néstor Arturo Monroy Osorio y a favor de la parte demandante, así:

Contrato de Trabajos de Auxiliares de la Justicia:	\$ -
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	\$ -
Agencias en derecho:	\$28.299.461,00
Contrato de Trabajo de peritos: Contratados directamente por las partes:	\$ -
Otros gastos:	\$ -
	Costas: \$28.299.461,00
Total liquidación de costas: \$28.299.461,00	

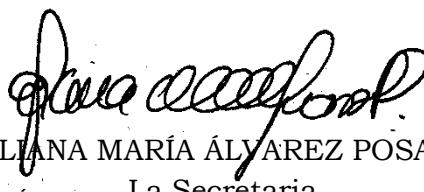
Palmira (Valle), 9 de agosto de 2023

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
La Secretaria.



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que las costas fueron liquidadas. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 9 de agosto de 2023


ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NUM. 0989

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE **PRIMERA** INSTANCIA

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS Y HEREDERA
DETERMINADA YOLANDA MARÍA MONROY FRANCO DEL CAUSANTE
NÉSTOR ARTURO MONROY OSORIO

INTEGRADOS: HEREDEROS DETERMINADOS EDINSON MONROY FRANCO
Y CARLOS ARTURO MONROY FRANCO DEL CAUSANTE NÉSTOR ARTURO
MONROY OSORIO

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2012-00297-02**

Palmira — Valle, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivar definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENS


EINER NINO SANABRIA

JUZGADO SEGUNDO (2º)
LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado **No. 121** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

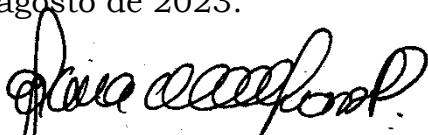
Fecha:
10/Agosto/2023
La Secretaria.

INFORME DE SECRETARÍA. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el Superior **confirmó** la Sentencia núm. 0139 del 29 de noviembre de 2022, con costas en primera instancia.

Así mismo comunico que Dra. Laura Cristina Rubiano Polanco como apoderada de la integrada Nación – Ministerio de Defensa Nacional, allegó memorial renunciando al poder.

También el Dr. Pablo Andrés Pardo Mahecha, presentó renuncia al poder como apoderado de la integrada Nación – Ministerio de Defensa Nacional. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 9 de agosto de 2023.



ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA

La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 0996

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA (Seguridad Social)

DEMANDANTE: MARLENE DUARTE MONTERO

DEMANDADO: PORVENIR SA

INTEGRADOS:

1. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
2. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
3. MUNICIPIO DE PALMIRA

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2021-00139**-00

Palmira — Valle, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior con Sentencia núm. 113 del día 7 de julio de 2023; las agencias en derecho en primera instancia serán fijadas conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, equivalentes a la suma de \$1.160.000,00, a cargo de cada una de las integradas Nación – Ministerio de Defensa Nacional y municipio de Palmira, Valle, y a favor de la demandante. Ordenará la liquidación de costas conforme al artículo 366.^º del Código General del Proceso, es decir, de manera *concentrada*.

Ahora bien, evidencia el Despacho que la Dra. Laura Cristina Rubiano Polanco allegó memorial renunciando al poder concedido por la integrada Nación – Ministerio de Defensa Nacional, el cual el Juzgado aceptará por estar ajustado al inciso 4.^º del artículo 76.^º del CGP, aplicable por analogía.

De otra parte, frente el memorial presentado por el el Dr. Pablo Andrés Pardo Mahecha, por medio del cual presentó renuncia al poder como apoderado de la integrada Nación – Ministerio de Defensa Nacional, encuentra el Despacho que al mencionado profesional no le fue reconocida personería para actuar dentro del presente asunto, por lo tanto, el Juzgado se abstendrá de dar trámite a dicha solicitud.

Por lo anterior, el Juzgado,



RESUELVE:

Primero: Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Segundo: Fijar por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de \$1.160.000,00 a cargo de cada una de las integradas Nación – Ministerio de Defensa Nacional y municipio de Palmira, Valle, y a favor de la demandante.

Tercero: Liquidar las costas a que fueron condenadas las integradas Nación – Ministerio de Defensa Nacional y municipio de Palmira, Valle, y a favor de la demandante.

Cuarto: Aceptar a la Dra. Laura Cristina Rubiano Polanco la renuncia al poder otorgado por la integrada Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

Quinto: Abstener de dar trámite a la solicitud presentada por el Dr. Pablo Andrés Pardo Mahecha, de acuerdo a las consideraciones expuestas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Einer Niño Sanabria
EINER NIÑO SANABRIA

SAMIR

JUZGADO SEGUNDO (2º)
LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado **núm. 121** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha:
10/Agosto/2023
La Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (02º) LABORAL DEL CIRCUITO



PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

La suscrita Secretaría del Juzgado Segundo (02º) Laboral del Circuito de Palmira (Valle), procede a elaborar la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1.º numerales 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º del artículo 366.º del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145.º del CPT y de la SS.
- ✓ Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

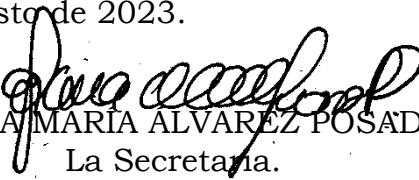
Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la integrada Nación – Ministerio de Defensa Nacional y a favor de la demandante, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia:	\$ -
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	\$ -
Agencias en derecho en segunda instancia :	\$ -
Agencias en derecho en primera instancia :	\$1.160.000,00
Agencias en derecho en recurso extraordinario de casación	\$ -
Honorario de peritos: Contratados directamente por las partes:	\$ -
Otros gastos:	\$ -
Costas:	\$1.160.000,00
Total liquidación de costas:	\$1.160.000,00

Así mismo, procedo a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte integrada municipio de Palmira, Valle, y a favor de la demandante, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia:	\$ -
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	\$ -
Agencias en derecho en segunda instancia :	\$ -
Agencias en derecho en primera instancia :	\$1.160.000,00
Agencias en derecho en recurso extraordinario de casación	\$ -
Honorario de peritos: Contratados directamente por las partes:	\$ -
Otros gastos:	\$ -
Costas:	\$1.160.000,00
Total liquidación de costas:	\$1.160.000,00

Palmira (Valle), 9 de agosto de 2023.


ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA

La Secretaria.

INFORME DE SECRETARÍA. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentran liquidadas las costas procesales. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 9 de agosto de 2023



ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NÚM. 0997

PROCESO: ORDINARIO PRIMERA (Seguridad Social)

DEMANDANTE: MARLENE DUARTE MONTERO

DEMANDADO: PORVENIR SA

INTEGRADOS:

1. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
2. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
3. MUNICIPIO DE PALMIRA

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2021-00139**-00

Palmira — Valle, nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado aprobará la liquidación de costas efectuada por secretaría, y siendo que no se encuentran más actuaciones pendientes por surtir, se ordenará el archivo del expediente, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo y en el sistema siglo XXI.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

Segundo: Archivar definitivamente el expediente, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo y en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Einer Niño Sanabria
EINER NIÑO SANABRIA

SAMIR

JUZGADO SEGUNDO (2º)
LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado No. 121 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha:

10/Agosto/2023
La Secretaria.